



DECRETO N° 35.631

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

- Artículo 1º-** Incorporar al texto del artículo D.209 "Jacinto Vera - Larrañaga - La Blanqueada" del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 de 10 de setiembre de 1998 y modificativos, el siguiente texto bajo el ítem "- Alturas":
- "A los predios padrones N°s. 26.104, 26.105, 26.106 y 26.110, les rige la altura máxima de 31 metros."
- Artículo 2º-** Incorporar al texto el artículo D.209 "Jacinto Vera - Larrañaga - La Blanqueada" del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 de 10 de setiembre de 1998 y modificativos, el siguiente texto bajo el ítem "- Retiros":
- "Al padrón N° 26.110, le rige retiro frontal de 4 metros".
"A los padrones N°s. 26.104, 26.105, 26.106, les rige retiro frontal de 4 metros con acordamiento."
- Artículo 3º-** Derogar el Decreto N° 30.647 de fecha 19 de febrero de 2004 y el artículo 2º del Decreto N° 29.021 de fecha 23 de marzo de 2000.
- Artículo 4º-** Autorizar a la Intendencia de Montevideo a adecuar la cartografía del Plan Montevideo, Decreto N° 28.242 de fecha 10 de setiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.
- Artículo 5º-** Establecer que el presente decreto registrá a partir de su promulgación.
- Artículo 6º-** Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

CARLOS OTERO
Secretario General

MARTÍN NESSI
Presidente

INTENDE... DE MONTEVIDEO
SEC...

21 AGO 2015

II-25

Montevideo, 31 de Agosto de 2015.-

VISTO: el Decreto N° 35.631 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de agosto de 2015 y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes y año por el cual de conformidad con la Resolución N° 4211/13 de 16/9/13 se incorpora al texto del artículo D.209 "Jacinto Vera - Larrañaga - La Blanqueada" del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 promulgado el 16 de setiembre de 1998 y modificativos, el texto que se establece bajo los ítems "Alturas" y "Retiros"; se deroga el Decreto N° 30.647, promulgado el 8 de marzo de 2004; se autoriza a esta Intendencia a adecuar la cartografía del Plan Montevideo aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de setiembre de 1998, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35.631, estableciendo que empezará a regir a partir de la fecha de la presente Resolución;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 35.631 sancionado el 13 de agosto de 2015; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio E, a los Departamentos de Planificación, Movilidad, a las Divisiones Planificación Territorial, a los Servicios Centro Comunal Zonal N° 6, de Regulación Territorial, Catastro y Avaluo, Escribanía, Información y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro

correspondiente- y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-